PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL), DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE TRABAJOS EN ALTURA Y RIESGO ELÉCTRICO DENTRO DEL PROGRAMA GRAN CANARIA DUAL 2026, FINANCIADO POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA

Número de expediente: 20/2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio externo especializado para la impartición de acciones formativas específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), dirigidas al alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional dentro del programa **GRAN CANARIA DUAL 2026**, financiado por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria.

Las acciones formativas estarán orientadas a proporcionar al alumnado los conocimientos y competencias preventivas necesarias en relación con los riesgos específicos asociados a determinadas actividades profesionales, mediante la impartición de las siguientes especialidades:

- Lote 1: Acción Formativa - Formación PRL en trabajos en altura.
- Lote 2: Acción Formativa - Formación PRL en riesgo eléctrico.

La formación se desarrollará durante los meses de diciembre de 2026 y enero y febrero de 2027, en los centros educativos ubicados en los diferentes municipios de la isla de Gran Canaria que determine el responsable del contrato de la Cámara.

2. DESTINATARIOS

La formación está dirigida al alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional dentro del programa Gran Canaria DUAL 2026 que, atendidas las características de su perfil profesional y de las actividades que vaya a desarrollar, precise formación específica en trabajos en altura y/o riesgo eléctrico.

El número máximo de participantes por grupo será de 12 alumnos/as.

3. PREVISIÓN DE PARTICIPANTES Y GRUPOS

La previsión inicial de participantes es la siguiente:

Lote 1. Trabajos en altura

- Número estimado de participantes: 420.
- Número máximo de participantes por grupo: 12.
- Número estimado de grupos: 35.
- Duración de cada acción formativa (grupo): 8 horas.
- Número estimado total de horas de formación: 280 horas.

Lote 2. Riesgo eléctrico

- Número estimado de participantes: 60.
- Número máximo de participantes por grupo: 12.
- Número estimado de grupos: 5.
- Duración de cada acción formativa (grupo): 8 horas.
- Número estimado total de horas de formación: 40 horas.

El número de estudiantes y de acciones formativas tienen carácter estimativo y podrá variar en función de las necesidades efectivas de los centros educativos y de la planificación definitiva de las acciones.

4. DURACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Cada acción formativa tendrá una duración de 8 horas.

La distribución de las 8 horas podrá organizarse en una o varias sesiones, de acuerdo con la planificación acordada con los centros educativos y con las características de las actividades prácticas.

La formación deberá comprender contenidos teóricos y prácticos, debiendo garantizarse un componente práctico suficiente y adecuado a la naturaleza de cada especialidad.

5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Las acciones formativas se desarrollarán durante:

- Diciembre de 2026.
- Enero de 2027.
- Febrero de 2027

La programación concreta de fechas, horarios y centros se determinará por el responsable del contrato de la Cámara en coordinación con los centros educativos.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n disponer de capacidad suficiente para ejecutar la totalidad de las acciones formativas dentro del periodo establecido.

6. LUGAR DE IMPARTICIÓN

La formación se desarrollará en los centros educativos ubicados en los diferentes municipios de la isla de Gran Canaria que sean determinados por el responsable del contrato de la Cámara.

La empresa adjudicataria asume los desplazamientos de su personal y el transporte de los equipos y materiales necesarios para la impartición de la formación.

Los espacios concretos serán previamente coordinados con los centros educativos y deberán resultar adecuados para el desarrollo de las actividades formativas.

Cuando la naturaleza de las prácticas requiera instalaciones o equipamientos específicos que no puedan ser utilizados en el centro educativo, la empresa adjudicataria deberá indicar esta circunstancia en su propuesta y proponer una solución adecuada, que deberá ser autorizada previamente.

7. CONTENIDOS Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD FORMADORA

Las acciones formativas objeto del presente contrato deberán impartirse de conformidad con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, con aquella normativa que resulte de aplicación a la formación en materia de **trabajos en altura** y **riesgo eléctrico**, según corresponda.

Los contenidos, duración, metodología, requisitos del personal docente, medios materiales, condiciones de impartición y, en su caso, requisitos de evaluación y acreditación deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables en cada momento.

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n estar debidamente acreditada/s, autorizada/s, inscrita/s o habilitada/s, cuando así lo exija la normativa aplicable para la impartición de la formación objeto.

Asimismo, la/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n disponer de los medios humanos y materiales, instalaciones y equipamientos necesarios y adecuados para garantizar la correcta impartición de la formación, de acuerdo con las exigencias establecidas por la normativa aplicable y con las características de las actividades formativas.

La/s entidad/es adjudicataria/s será/n responsable/s de garantizar que la formación impartida cumple en todo momento con los requisitos legales y reglamentarios que resulten aplicables.

Asismismo, la/s entidad/es adjudicataria/s será/n responsible/s de facilitar a cada alumno, para su uso y posterior devolucíón, equipos individuales de protección completos con certificados de revisión periódica al día y tallaje adaptado.

La documentación acreditativa de la habilitación, acreditación o inscripción correspondiente deberá presentarse en la forma y momento establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PERSONAL DOCENTE

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n disponer de personal docente con la **cualificación, formación y experiencia profesional y docente adecuadas,** correspondiente a la impartición de cada acción formativa.

El personal docente deberá cumplir los requisitos establecidos en la **normativa vigente que resulte de aplicación a la formación objeto del contrato**, y deberá contar con la capacitación y conocimientos específicos necesarios para impartir los contenidos correspondientes a Trabajos en Altura y Riesgo Eléctrico.

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato dispone de la formación y/o acreditaciones que, en su caso, sean exigibles legalmente para la impartición de estas acciones formativas.

La sustitución del personal docente durante la ejecución del contrato deberá garantizar, en todo caso, que la persona sustituta reúne una cualificación, formación y experiencia equivalentes o superiores a las exigidas para la persona inicialmente adscrita.

La/s entidad/es adjudicataria/s será/n responsable/s de garantizar que el personal docente mantiene durante toda la ejecución del contrato las condiciones y requisitos necesarios para la correcta impartición de las acciones formativas.

9. CONTROL, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n realizar el control de asistencia del alumnado durante las acciones formativas, dejando constancia de las fechas, horarios, participantes y horas de formación realizadas.

Asimismo, deberá/n realizar, cuando proceda conforme a la normativa aplicable, la evaluación de los conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado.

Una vez finalizada la formación, La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n emitir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación realizada, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

10. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n facilitar al órgano responsable del contrato toda la documentación necesaria para acreditar la correcta ejecución de las acciones formativas, en el plazo de 1 mes desde la finalización de la última acción formativa.

Como mínimo, deberá aportar:

Memoria final de cada acción formativa, con los siguientes puntos:

- Relación de grupos constituidos.
- Planificación de los diferentes grupos.
- Relación de centros educativos en los que se haya impartido la formación.
- Fechas y horarios de realización.
- Relación de alumnado participante.
- Hojas o registros de control de asistencia.
- Programación y contenidos impartidos.
- Identificación del personal docente que haya participado.
- Documentación acreditativa de la realización de las actividades prácticas.
- Resultados de la evaluación, cuando proceda.
- Relación de certificados emitidos.
- Incidencias que se hayan producido durante la ejecución.

La/s entidad/es adjudicataria/s deberá/n conservar la documentación relacionada con la ejecución del contrato durante el plazo que resulte exigible conforme a la normativa aplicable y a las condiciones de financiación del programa.

11. SEGUROS

La/s entidad/es adjudicataria/s deben responder de los daños materiales o personales que pueda ocasionar a los propios alumnos, a terceros o a las instalaciones durante el desarrollo del curso, por lo que deberán de contar con lo siguiente:

- RC de Explotación y Actividad. Debe especificar expresamente en el epígrafe de la póliza que cubre la impartición de formación práctica en trabajos en altura (o trabajos verticales)/riesgo eléctrico, por un límite mínimo de 600.000 €.
- Seguro de Accidentes Colectivo para Alumnos que cubra asistencia sanitaria, fallecimiento e Invalidez Permanente y/o fallecimiento, con un límite mínimo de 300.000 € por alumno.

Las pólizas, que pueden ser individuales o globales por el proyecto completo, habrán de ser entregadas a la firma del contrato, una vez adjudicado el mismo.

12. CUADRO RESUMEN

CONCEPTO	ACCIÓN FORMATIVA 1	ACCIÓN FORMATIVA 2	TOTAL
FORMACIÓN	TRABAJOS EN ALTURA	RIESGO ELÉCTRICO	
HORAS	8	8	
MODALIDAD	Presencial	Presencial	
PARTICIPANTES MÁXIMO POR GRUPO	12	12	
PERIODO	Diciembre 2026 y enero y febrero 2027	Diciembre 2026 y enero y febrero 2027	
LUGAR	Centros educativos de Gran Canaria	Centros educativos de Gran Canaria	
ALUMNADO PREVISTO	420	60	480
GRUPOS PREVISTOS	35	5	40

- El número máximo de alumnos/as por grupo será de **12**.
- El número estimado de participantes en altura es de **420**.
- El número estimado en riesgo eléctrico es de **60**.
- La formación se realizará **en los centros educativos**.
- La empresa aportará los docentes, los equipos y materiales necesarios para las prácticas.
- La Administración facilitará los espacios disponibles en los centros adecuados para la actividad.